

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7273232		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE RECAUDO DE LAS RENTAS MUNICIPALES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	LAURA YESENIA REYES VEGA		
No. de Cedula	1070021204		
Fecha Inicio del Contrato	20 de Enero del 2025	Fecha de Terminación	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Periodo del Informe	DEL 20 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$28.963.200
Valor a Pagar en este periodo	\$3.620.400
Saldo por Pagar	\$10.861.200
Pago No.	5

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	78674611	Mayo de 2025	\$ 183.500
Pensión			\$ 234.800
ARL			\$ 7.700

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR.7273232**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **20 DE MAYO DEL 2025 AL 19 DE JUNIO DEL 2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Apoyar en la digitación de los sistemas de información en las diversas etapas de cobro coactivo, para el adecuado cumplimiento de la función y control del recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios.	Se apoyó en la digitación de los sistemas de información con el fin de contribuir al adecuado control y seguimiento del recaudo de los ingresos tributarios, en las bases de datos de reparto se registró el estado de cada proceso y la actuación sugerida a realizar, lo que permite orientar

	la gestión del cobro, asignar tareas de manera eficiente y facilitar la trazabilidad de cada expediente, estas son las bases de datos de reparto que se alimentaron: • BASE RAPARTO_12_MAY_2025_LAURA REYES • BASE RAPARTO_06_MAY_2025_LAURA REYES • BASE RAPARTO_16_JUN_2025_LAURA REYES • BASE RAPARTO_07_ABR_2025_LAURA REYES • BASE RAPARTO_17_FEB_2025_LAURA REYES • BASE RAPARTO_10_MAR_2025_LAURA REYES OBLIGACION 1
2. Apoyar las actividades de organización de la documentación producida al interior del grupo de ejecuciones fiscales para el fortalecimiento de la gestión fiscal.	Se apoyó en la creación y organización de carpetas digitales con el fin de facilitar la revisión de las actuaciones dentro del reparto de mandamientos de pago. Estas carpetas contienen la documentación correspondiente a distintos expedientes que deben ser verificados por los funcionarios responsables del proceso coactivo. En total, se identifican 60 carpetas organizadas. OBLIGACION 2
3. Brindar apoyo y atención al público de manera personal y telefónica suministrando información respecto de los diferentes medios de pago, estado del proceso coactivo	Esta actividad no se requirió para este periodo.

4. Apoyar al Grupo de Ejecuciones Fiscales en la recopilación y entrega de la información requerida para sustanciar, dar respuesta a comunicaciones y elaboración de informes de gestión requeridos por parte de la Administración y por parte de los diferentes entes de control.	Se apoyó en la elaboración de diversas actuaciones dentro del proceso de cobro coactivo. Concretamente, se preparó y envió a revisión la documentación correspondiente a 42 expedientes, en los cuales se surtieron actuaciones como mandamientos de pago, oficios, notificaciones y autos de archivo, de acuerdo con la etapa procesal. LIQ2022 - 196 LIQ2022 - 197 LIQ2023 - 1 LIQ2023 - 2 LIQ2023 - 3 LIQ2023 - 4 LIQ2023 - 5 LIQ2023 - 6 LIQ2023 - 7 LIQ2023 - 8 LIQ2023 - 10 LIQ2023 - 11 LIQ2023 - 47 LIQ2023 - 48 LIQ2023 - 49 LIQ2023 - 50 LIQ2023 - 52 LIQ2023 - 53 LIQ2023 - 56 LIQ2023 - 57 LIQ2023 - 58 LIQ2023 - 59
---	---

	LIQ2023 - 61
	LIQ2023 - 62
	LIQ2023 - 63
	LIQ2023 - 64
	LIQ2023 - 66
	LIQ2023 - 67
	LIQ2023 - 68
	LIQ2023 - 69
	LIQ2023 - 126
	LIQ2023 - 127
	LIQ2023 - 128
	LIQ2023 - 129
	LIQ2023 - 130
	LIQ2023 - 131
	LIQ2023 - 133
	LIQ2023 - 134
	LIQ2023 - 135
	LIQ2023 - 136
	LIQ2023 - 137
	LIQ2023 - 138
	De los cuales se realizaron en total las siguientes actuaciones:
	Mandamiento de pago 24
	Archivo de vigencias / Auto de archivo 10
	Notificar determinación por aviso 4
	Notificar determinación por correo certificado 3
	Notificación por aviso 3

	Notificación por correo certificado 1 - Se apoyó en el control y seguimiento del expediente LIQ2021 - 16, logrando identificar que, como resultado de la gestión realizada, el contribuyente efectuó el pago correspondiente. Con base en ello, se brindó apoyo en la elaboración del auto de archivo y en la gestión del desembargo de las medidas cautelares, así como en la comunicación formal al contribuyente sobre la terminación del proceso de cobro coactivo. OBLIGACION 4
5. Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la digitación de informes requeridos por parte del supervisor.	Se apoyó en la elaboración de informes correspondientes al Reparto 4 y al Reparto Semana 2, los cuales tienen como objetivo evidenciar, a partir del total de expedientes revisados, cuáles cuentan con la viabilidad para proferir mandamiento de pago, y en cuáles se encuentra debidamente notificada o no la actuación de determinación anterior. Estos informes permiten al Grupo de Ejecuciones Fiscales tomar decisiones acertadas respecto a la continuidad del proceso de cobro coactivo, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales para cada actuación, adicionalmente, se adjuntó el control de términos pertinente, con el fin de identificar los expedientes que presentan mayor premura en su gestión, permitiendo así priorizar actuaciones y optimizar el cumplimiento de los plazos procesales establecidos dentro del proceso de cobro coactivo. OBLIGACIÓN 5

6. Apoyar la realización de cobro persuasivo a través de llamadas, como electrónicos, o de manera presencial, informando sobre el estado de la cuenta.	Esta actividad no se requirió para este periodo.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el alcance del objeto contractual.	Se apoyó en la gestión de notificación de las resoluciones que resuelven excepciones al mandamiento de pago, específicamente las Resoluciones No. 2298 y 2278. La gestión consistió en: Asignar el número de consecutivo a cada resolución. Enviar la citación para notificación personal al contribuyente conforme al procedimiento legal. Al no asistir el contribuyente dentro del plazo indicado, y transcurridos 10 días hábiles, se procedió a enviar la resolución correspondiente junto con el oficio de notificación por correo certificado. Esta actuación permitió garantizar el debido proceso en la etapa de notificación dentro del trámite de cobro coactivo, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente. - Se apoyó en la proyección de un acto administrativo de devolución previa a compensación para los expedientes SD01 y SD16, en atención a los requerimientos del proceso tributario y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Esta actuación se desarrolló conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y los procedimientos internos, y hace parte de las gestiones orientadas a dar respuesta oportuna a las solicitudes de los contribuyentes, garantizando la legalidad y oportunidad en la resolución de los trámites

	relacionados con compensaciones y devoluciones. - Se apoyó en elevar una consulta sobre el expediente LIQ2023 - 58, relacionado con un predio en proceso de extinción de dominio. La gestión incluyó la organización de una línea de tiempo que permitiera estructurar el proceso de cobro y el eventual mandamiento de pago conforme a las particularidades del caso. -Se apoyó en una consulta sobre el expediente LIQ2023 - 57, con el fin de determinar si, para efectos de notificar por aviso una resolución que no se logró notificar en el año 2023 —y que incluye vigencias ya canceladas por el contribuyente—, es procedente OBLIGACIÓN 7
--	--

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.